

Sigue un bello espectáculo, que es el del juramento solemne y emocionante, comenzando por el *landmann*, que, una vez que jura, recibe destocado y ante toda la asamblea, igualmente descubierta y en actitud de recogimiento, la fórmula siguiente, leída en alta voz por el ujier cantonal y que se repite con vibrante armonía por millares de asistentes a tiempo que levantan, según el uso antiguo, los tres dedos de su mano derecha, como invocación a la Santísima Trinidad: “Yo he comprendido toda la lectura que se ha hecho y yo me atenderé a ello fielmente, tan de verdad como lo deseo y como pido a Dios que me ayude para ello” (pág. 329).

\* \* \*

Cerremos con ello nuestra ojeada histórica y comencemos a considerar la contienda electoral en sus diferentes elementos de *dramatis personae*, o contendientes, de armas y de medios electorales, para concluir, después de esta exposición de la picaresca electoral, con lo que el Derecho penal considera como delincuencia del mismo género, y terminemos lanzando una mirada hacia el futuro, con la esperanza de descubrir la posibilidad de que sean objeto de represión efectiva este género de delitos.

Dos clases de personas actúan en la contienda electoral: unas legalmente y otras al margen, cuando no contra la ley.

Componen el primer grupo aquellos que la ley claramente especifica, cuales son: los candidatos o personas admitidas a la elección como posibles elec-